

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: [j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: CARLOS EMILIO BETANCOUR

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001410500120180027601

Cali, treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que el cd contentivo de la audiencia en la cual se recibieron los testimonios allegado al expediente no corresponde al proceso, debiendo de requerírsele al juzgado de primera instancia aporte el que realmente corresponde, razón por la cual deberá de señalarse nueva fecha para la publicación de la sentencia escrita.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. REQUERIR al JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, aporte el cd contentivo de la audiencia en la cual se recibieron los testimonios.

2º. FIJESE el día SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

3º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional [j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1\*

Juzgado10 laboral del circuito  
Cali, 01/10/2020

En estado nro.81, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia

Correo: [j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.

DTE: CANDELARIO MURILLO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001410500320150083101

Cali, treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que el cd contentivo de la audiencia en la cual se recibieron los testimonios allegados al expediente no corresponde al proceso, debiendo de requerírsele al juzgado de primera instancia aporte el que realmente corresponde, razón por la cual deberá de señalarse nueva fecha para la publicación de la sentencia escrita.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. REQUERIR al JUZGADO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, aporte el cd contentivo de la audiencia en la cual se recibieron los testimonios.

2º. FIJESE el día SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

3º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, así como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional [j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1\*

Juzgado10 laboral del circuito  
Cali, 01/10/2020

En estado nro.\_81, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE**

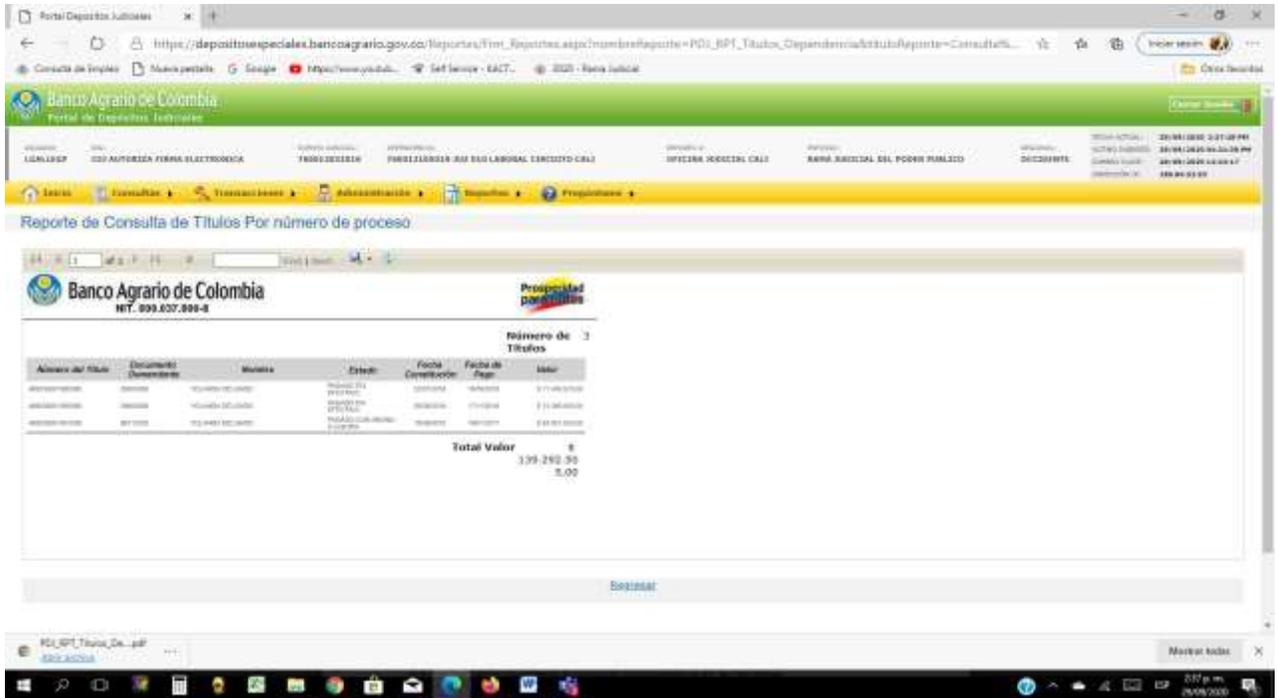
**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1101**

<b>RADICACION:</b>	<b>760013105010-2014-00745-01</b>
<b>EJECUTANTE:</b>	<b>YOLANDA DELGADO CC. 29.500.a529.</b>
<b>EJECUTADO:</b>	<b>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES</b>
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO</b>

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, a través del correo institucional con fecha 15 de septiembre de 2020, reitera la solicitud del 3 de diciembre de 2019, relativa a la entrega del título judicial que considera, existe a favor de la entidad por la suma de \$54.501.930.00, la cual informa, corresponde al reintegro de la suma adeudada por la asegurada y derivada de un doble pago, por concepto del retroactivo pensional.

Una vez consultada la cuenta del Juzgado a través de la plataforma del Banco Agrario, se advierte que en el presente proceso, registran tres títulos judiciales, así



469030001905365	22/07/2016	16/09/2016	\$ 71.400.575,00
469030001920068	25/08/2016	17/11/2016	\$ 13.390.000,00
469030001931026	16/09/2016	19/01/2017	\$ 54.501.930,00

Este número de proceso tiene varios decretados, y/o apías decretados.

	Motivo legal	Documento	Motivos	Ajustes	Estado del Título	Fecha Expedido	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030001931026	00000000	YOLANDA	DECRETADO	PROCESO EN PROCESO	16/09/2016	16/09/2016	\$ 71.400.076,00
VER DETALLE	469030001931026	00000000	YOLANDA	DECRETADO	PROCESO EN PROCESO	16/09/2016	17/12/2016	\$ 11.390.000,00
VER DETALLE	469030001931026	00000000	YOLANDA	DECRETADO	PROCESO CON ARCHIVO A COBERTA	16/09/2016	18/01/2017	\$ 34.200.000,00
								TOTAL TITULO: \$ 138.280.000,00

En la consulta se advierte que los dos primeros fueron pagados en efectivo a la parte ejecutante y el tercero a la ejecutada con abono en cuenta.

El detalle del Título Judicial No. 469030001931026 del 16/09/2016 por valor de \$54.501.930,00, permite evidenciar que éste fue consignado por el apoderado judicial de la ejecutante, por lo cual el Juzgado procedió de manera inmediata a expedir la orden de devolución o entrega de dicho Depósito Judicial a favor de COLPENSIONES. Así se colige del auto número 2094 del 20 de octubre de 2016, verificándose además en la impresión del título, que la suma total del título fue abonada a la cuenta de la entidad ejecutada, el día 19 de enero de 2017. Disposición a la que se dio cumplimiento conforme se puede evidenciar, mediante oficio No. 203201000375. Que debió ser remitida al BANCO AGRARIO.

Se concluye entonces, que en el presente asunto no existen remanentes a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, pues el título judicial consignado a su favor ya fue devuelto con abono a su cuenta desde el año 2017, por lo que la ejecutada debió previamente proceder a la revisión del expediente.

A la presente providencia se ordena incorporar copia de la consulta de títulos efectuada a través de la plataforma del BANCO AGRARIO. Igualmente, se habrá de ordenar la devolución del expediente al archivo, teniendo en cuenta que se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Igualmente, por la Secretaría del Juzgado, enterar de la presente decisión a la Procuradora 9ª Judicial para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** para actuar en calidad de apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, al doctor **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.257 y portador de la tarjeta profesional No. 86.117 del C.S. de la J. Igualmente, a la doctora **SHIRLEY IVONNE ABRIL GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.430.812 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 236.434 emanada del CS. de la J., en calidad de apoderada sustituta de la ejecutada.

**SEGUNDO: NEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de entrega del Título Judicial No. 469030001931026 del 16/09/2016 por valor de \$54.501.930,00, elevada por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, por los motivos expuestos en esta providencia.

Conminar a los apoderados judiciales de la ejecutada, para que se abstengan de realizar peticiones sin la revisión previa del expediente.

**TERCERO: COMUNIQUESE** la presente decisión, a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y a la **PROCURADORA 9 JUDICIAL I PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, para lo de su competencia.

**CUARTO: INCORPORESE AL EXPEDIENTE**, los documentos impresos al realizar la consulta del título a través de la Plataforma del Banco Agrario.

**QUINTO: EJECUTORIADO** este proveído, **DEVUELVA** al **ARCHIVO** el presente proceso.

**NOTIFIQUESE**

El Juez



**JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE**

NÚMERO PROCESO	70001210901030140074300
FECHA ELABORACIÓN	16/06/2016
FECHA PAGO	13/01/2017
CUENTA JUDICIAL	700012032010
CONCEPTO	DEPOSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 24.701.830,00
ESTADO DEL TÍTULO	PAGADO CON ABOVO A CIERRA
OFICINA PAGADORA	8901 CALI SUCURSAL - CALI - VALLE
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	01/11/2016
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDELA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	86712235
NOMBRES DEMANDANTE	YOLANDA
APELLIDOS DEMANDANTE	OBREGADO
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NET (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	9003360647
NOMBRES DEMANDADO	COLOMBANA
APELLIDOS DEMANDADO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	NET (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	9003360647
NOMBRES BENEFICIARIO	ADM COLOMBANA DE FE
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
Nº. OFICIO	20321000375
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	CEDELA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	16262463
NOMBRES CONSIGNANTE	GUILLEMO LEÓN
APELLIDOS CONSIGNANTE	GONZALEZ MORENO

Regresar